



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cap.	Descripción	Importe
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	105.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	110.000,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
	Total operaciones corrientes	224.800,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	55.200,00
	Total operaciones de capital	55.200,00
	Total presupuesto de gastos	280.000,00

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cap.	Descripción	Importe
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	94.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	70.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.900,00
	Total operaciones corrientes	216.450,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	63.550,00
	Total operaciones de capital	63.550,00
	Total presupuesto de ingresos	280.000,00



Plantilla. –

A) Funcionario:

Secretario-interventor. Grupo A1. Nivel 26.

B) Personal laboral:

Un administrativo.

Un alguacil.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A 14 de mayo de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Jessica Llerena March